



Autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia la realización de obras de construcción, reparación, ampliación o mejora de centros educativos, incluidos en la Programación de la Inversión a realizar por dicha Consejería, mediante convenios con Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma y con el siguiente clausulado:

Primera. Las obras a ejecutar serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia a propuesta de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar en coordinación con los correspondientes Ayuntamientos.

Segunda. El convenio quedará formalizado con la adhesión del correspondiente Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en el que se preste la conformidad al presente clausulado, así como a las obras determinadas por la Consejería de Educación y Ciencia a ejecutar mediante el mismo en su término municipal.

Tercera. La Consejería de Educación y Ciencia podrá subvencionar cada obra con una cantidad de hasta el cien por cien del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción del proyecto, dirección de obra y Aparejador, que, en unión del resto del presupuesto, será aportado por el Ayuntamiento, además, en su caso, del solar correspondiente. La afectación de los citados solares se formalizará por parte del Ayuntamiento de acuerdo con lo determinado en los apartados b) y c) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955. El presupuesto del proyecto no podrá superar al fijado por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, salvo que el Ayuntamiento acompañe certificación del Acuerdo de la Corporación haciéndose cargo del exceso que resulte. A este fin los proyectos de las obras objeto del convenio serán sometidos al mismo trámite de aprobación que las obras que se contratan por la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 57 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo ser supervisados por los servicios técnicos correspondientes de la Consejería de Educación y Ciencia que deberá informar favorablemente de los extremos establecidos en el artículo 76 y concordantes de dicho Reglamento como condición indispensable para la subvención.

La Consejería de Educación y Ciencia pone a disposición de los Ayuntamientos los proyectos tipo, los cuales podrán ser consultados o utilizados libremente por los mismos.

Cuarta. Para la concesión de la subvención correspondiente será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, reparados, ampliados o mejorados, dichos expedientes podrán ser tramitados y resueltos en régimen centralizado o desconcentrado.

Quinta. Una vez concedida la subvención correspondiente, el Ayuntamiento deberá llevar a cabo, con las formalidades que sean de aplicación, la adjudicación de las obras a una empresa legalmente capacitada, debiéndose optar por uno de los sistemas de adjudicación de los determinados en los puntos primero, segundo y tercero del párrafo 1º del artículo 115 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, con lo que quedan garantizadas la publicidad y libre concurrencia de ofertas, debiendo formar parte de la Mesa de Contratación, en su caso, además de los miembros que se establezcan por el Ayuntamiento, un representante de la Consejería de Educación y Ciencia. Del resultado de la adjudicación de las obras se dará cuenta a la Consejería de Educación y Ciencia, con remisión de copia certificada del acta de la misma. La aportación concedida se ajustará proporcionalmente al importe en que queden adjudicadas las obras.

Sexta. En lugar bien visible y desde el comienzo de las obras se colocará, por parte del Ayuntamiento, un cartel en el que se haga constar que la obra es financiada por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia.

Séptima. El importe de las aportaciones se hará efectivo, previas las visitas de inspección que se consideren oportunas, las cuales se efectuarán por la Unidad Técnica Provincial, en la forma siguiente:

- a) El 25 por ciento de los fondos se pondrá a disposición del Ayuntamiento una vez hayan sido adjudicadas las obras con el carácter de «a justificar». Esta justificación se hará mediante la oportuna certificación de obra.
- b) El siguiente 50 por ciento, previa presentación de las certificaciones de obra, una vez justificado el 25 por ciento inicial.
- c) El 25 por ciento restante, hasta completar el cien por cien, a la recepción provisional favorable de las obras, con la remisión de un ejemplar del Acta levantada al efecto y el resto de las certificaciones cursadas.

Octava. Los edificios construidos o ampliados con destino a centros educativos de niveles obligatorios, quedarán de propiedad del Ayuntamiento correspondiente, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la enseñanza sin autorización de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 29 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 114/1985, de 29 de mayo, por el que se nombra a doña María Rosa López López como miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

La Ley 2/1982, de 28 de diciembre, Reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, dispone en su artículo 7.1 que el número de sus miembros será de dieciséis, designados por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno incluso en el caso de que se produzcan vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 7 y 8 de mayo de 1985, ha resuelto designar un nuevo miembro del mismo a cuyo nombramiento debe procederse.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en

su reunión del día 29 de mayo de 1985,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía a Doña Rosa María López en sustitución de D. Juan Carlos Aguilar Moreno.

Sevilla, 29 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Mesa de

la Cámara, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas vacantes de Oficiales de Gestión Parlamentaria.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.4. de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas vacantes de oficiales de gestión parlamentaria, ha aprobado y ordenado la publicación de las listas definitivas de los señores aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR SEIS PLAZAS VACANTES DE OFICIALES DE GESTIÓN PARLAMENTARIA.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Especialidad
1. Aceytuno López, María Dolores	28.853.225	Informático
2. Aino Moroles, Natividad	14.851.626	Taquigrafía
3. Alles Pardo, José Manuel	28.381.043	Informático
4. Alvarez Osuna, María Isabel Teresa	30.503.671	Administrativa
5. Amodeo García, Fernando Luis	28.463.152	Taquigrafía
6. Aparicio García, Josefa	27.288.673	Taquigrafía
7. Arincón Buscató, Alicia	28.709.173	Taquigrafía
8. Aroca Alvarez, Estrella	28.675.515	Taquigrafía
9. Baena González, José Antonio	28.686.969	Taquigrafía
10. Baños Ramos, Nicasio	28.463.898	Informática
11. Barrionuevo Ferrer, María del Carmen	28.410.127	Taquigrafía
12. Bayas Mateos, José Antonio	29.747.822	Taquigrafía
13. Brázquez Vázquez, Pilar	28.682.651	Administrativa
14. Cabrera Lamparter, María del Carmen	28.850.197	Administrativa
15. Cabrera Rodríguez, Manuela	28.667.492	Taquigrafía
16. Cala Pérez, Dolores	75.383.491	Taquigrafía
17. Calero Vargas, Ana	28.877.586	Taquigrafía
18. Calvo Manzano, Patrocinio-César	6.956.689	Administrativa
19. Capote Gil, María Teresa	28.535.104	Taquigrafía
20. Correjón García, Leonor	28.854.142	Taquigrafía
21. Cruces Fernández, Macarena	27.294.908	Taquigrafía
22. Delgado Muñoz, Sebastián	27.296.140	Administrativa
23. Díaz Rendón, Juan José	31.381.508	Informática
24. Doblaz Gamito, Francisca	30.434.820	Taquigrafía
25. Fernández Fontanillas, Benito	28.695.926	Taquigrafía
26. Gago Codesal, María Luisa	28.464.045	Administrativa
27. Galera Toledo, María Dolores	28.580.424	Administrativa
28. Gámez Gámez, Ana María	78.960.393	Administrativa
29. García Aparicio, Gloria	28.683.402	Taquigrafía
30. García García, Cándida	28.570.816	Administrativa
31. García Guirado, Manuel	31.401.259	Taquigrafía
32. García-Montalbán Ronquillo, M. Victoria	28.417.830	Taquigrafía
33. Gavira Amuedo, Manuel	28.559.979	Taquigrafía
34. Gómez Ruiz, María del Rosario	28.660.925	Taquigrafía
35. González Jiménez, María del Carmen	34.031.659	Administrativa
36. González Santos, Teresa	28.673.078	Taquigrafía
37. Guerrero Toledo, Amaro	37.684.889	Informática
38. Hernández Bautista, José Manuel	28.579.066	Administrativa
39. Hernández Gómez, María del Ara	28.515.691	Taquigrafía
40. Herrera González, Gertrudis	26.447.918	Taquigrafía
41. Hinojosa Expósito, Antonio Luis	75.007.403	Taquigrafía
42. Hormigo Ayala, María del Carmen	34.071.072	Taquigrafía
43. Ibáñez de Aldecoa Silvela, Miguel	28.664.086	Informática
44. Izquierdo Crespo, Carmen	28.872.269	Taquigrafía
45. Jáñez Fernández, Bibiana	28.656.461	Informática
46. Jáñez Moreno, Isidro	28.655.214	Administrativa
47. Jiménez Cuevas, Reyes	28.705.854	Taquigrafía
48. Jiménez Ortega, Almudena	28.685.481	Taquigrafía
49. Jurada Jiménez, Eloy	75.406.991	Taquigrafía
50. Lagares Pacheco, Rosa	28.680.829	Administrativa
51. Lagares Pacheco, Rosario	28.692.998	Administrativa
52. Ledesma Leonés, José Manuel	27.288.372	Administrativa
53. López Coma, Inés Macarena	28.571.225	Taquigrafía

54. López Martínez, Francisco Manuel	28.662.653	Administrativo
55. López Quevedo, Juan	26.464.695	Informática
56. Luna Chica, Francisco Javier	25.569.104	Administrativa
57. Marín Gutiérrez, Carolina	28.693.921	Taquigrafía
58. Márquez Gimeno, Africa	34.566	Taquigrafía
59. Martín Bernárdez, Beatriz	28.573.904	Taquigrafía
60. Martín García, María Isabel	28.416.119	Administrativa
61. Martín García, Pilar	28.692.016	Administrativa
62. Martín Lara, Alicia	25.964.772	Taquigrafía
63. Martín Lara, Lourdes	25.964.773	Taquigrafía
64. Martín Nieto, Jesús	27.286.661	Administrativa
65. Martín Prieto, Mercedes	28.521.893	Taquigrafía
66. Merchán Soro, José Fernando	28.406.991	Taquigrafía
67. Mesta Robledo, Angel	28.697.818	Taquigrafía
68. Moreno Cotán, Rosario	28.531.127	Administrativa
69. Moreno Rodríguez, Rosario	28.697.016	Taquigrafía
70. Murillo Castillo, María del Carmen	28.547.085	Taquigrafía
71. Oliveros Calero, Juan Francisco	27.282.467	Administrativa
72. Pacheco González, María Rosa	28.306.555	Taquigrafía
73. Padilla Martínez, Inmocolada-Concepción	28.444.733	Administrativa
74. Peinado Merchante, Rafael	27.795.259	Taquigrafía
75. Pérez Albiac, Macarena	28.466.610	Administrativa
76. Pérez Mateos, Dolores	28.331.679	Taquigrafía
77. Pérez Ortega, Manuel	75.353.256	Taquigrafía
78. Pérez Vargas, José	28.529.286	Taquigrafía
79. Perula de Torres, Lourdes	30.433.414	Administrativa
80. Portas Pedros, María Bella	28.385.721	Administrativa
81. Prieto del Río, Margarita	28.318.702	Informática
82. Ramírez Parralo, Juan Antonio	28.554.815	Taquigrafía
83. Reinoso Barba, María Isabel	28.878.763	Taquigrafía
84. Rodríguez Domínguez, Manuela	28.679.057	Taquigrafía
85. Rodríguez Melero, María del Mar	28.584.143	Taquigrafía
86. Rodríguez Muñiz, Juan Carlos	29.765.469	Taquigrafía
87. Román llorca, Juan José	28.445.068	Informática
88. Romero Pichardo, Bartolomé	29.787.308	Administrativa
89. Romero Zambrano, Joaquín	28.864.250	Informática
90. Rubio Palomino, Juan	25.025.425	Taquigrafía
91. Ruiz Martín, María José	75.414.125	Administrativa
92. Sainz Espinosa de los Montes, M. Rocío	28.884.808	Taquigrafía
93. Sánchez Gutiérrez, José Miguel	30.465.024	Administrativa
94. Sánchez Martas, Juan Manuel	28.568.599	Taquigrafía
95. Sánchez Rodríguez, María José	23.783.751	Taquigrafía
96. Sánchez Sánchez, Antonio	28.317.242	Taquigrafía
97. Sánchez Tavira, María Victoria	28.877.461	Taquigrafía
98. Sierra del Pino, Rafael	29.756.169	Administrativa
99. Silva Carmana, María Oliva	28.889.931	Taquigrafía
100. Silva Carmana, Rocío	28.889.834	Taquigrafía
101. Suárez Amaro, Rosario	25.957.590	Taquigrafía
102. Trujillo Carmona, José	30.454.886	Informática
103. Tur Vigil, María del Carmen	28.464.208	Taquigrafía
104. Valiña Pérez, Concepción	27.282.603	Taquigrafía
105. Velázquez Hidalgo, Juan	28.867.242	Informática
106. Vera Bringas, Eva	28.462.324	Taquigrafía
107. Villarejo Cabeza, Rosa María	28.705.099	Taquigrafía

LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR SEIS PLAZAS VACANTES DE OFICIALES DE GESTIÓN PARLAMENTARIA.

POR NO ESPECIFICAR LA ESPECIALIDAD

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Especialidad
Benítez Jurado, Juan	31.640.363	---

POR PRESENTAR LA INSTANCIA FUERA DE PLAZO

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Especialidad
Jáñez Moreno, Isidro	28.655.214	Informática

## POR NO POSEER LA TITULACION EXIGIDA

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Especialidad
Alcalá Chacón, Manuel	28.350.633	Informática
Palacios Bautista, Francisco	27.857.744	Informática
Tapia García, Antonia	29.990.320	Administrativa

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de junio de 1985, sobre corrección de errores a la de 23 de mayo de 1985, por lo que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. (BOJA núm. 56, de 31.5.1985).

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 23 de mayo de 1985 (B.O.-J.A. del 31) por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el Concurso Oposición libre para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

Página 1.396. Tribunal Titular. Presidente. Asignatura: Filosofía.

Donde dice: «José Manuel García Gallardo», debe decir: «José Manuel Gallardo García».

Página 1.396. Tribunal Suplente. Vocal 3. Asignatura: Griego.

Donde dice: «José M<sup>o</sup> Fernández Toledano», debe decir «M<sup>o</sup> José Fernández Toledano».

Página 1.396. Tribunal Titular. Presidente. Asignatura: Latín. Donde dice: «José Francisco Vegas Rubios», debe decir: «José Francisco Vegas Rubio».

Página 1.397. Tribunal Suplente. Vocal 4. Asignatura Geografía e Historia.

Donde dice: «M<sup>o</sup> del Castillo Galván Torre», debe decir: «M<sup>o</sup> del Castillo Galván Torres».

Página 1.397. Tribunal Titular. Vocal 2. Asignatura: Matemáticas.

Donde dice: «Rafael Medina Carciner», debe decir: «Rafael Medina Carnicer».

Página 1.397. Tribunal Titular n<sup>o</sup> 2. Vocal 1. Asignatura: Ciencias Naturales.

Donde dice: «Rafael E. Molina Alonso», debe decir: «Rafael E. Molina Alfonso».

Sevilla, 5 de junio 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de junio de 1985, del Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de plazas existentes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Matemáticas, por la que se convoca a los opositores. (BOJA núm. 60, de 11.6.1985).

Advertido error en la inserción de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.547, en el antepenúltimo párrafo, donde dice: «el primer ejercicio de reoalizará el día 28 de julio...», debe decir: «el primer ejercicio se reoalizará el día 28 de junio...».

### 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 1985, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para la enajenación por venta directa de una parcela sobrante de vía pública ubicada en calle Navas de Tolosa, esquina San José, a don Rafael Mesa Rodríguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/1981, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para la venta directa a D. Rafael Mesa Rodríguez, propietario colindante, de la parcela no utilizable de sus bienes de propios, sita en calle Navas de Tolosa esquina San José, con una extensión de 18 m<sup>2</sup>. valorada en 54.000 pesetas, conforme a las bases de adjudicación, aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

2°. Comunicar la presente conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), y a D. Rafael Mesa Rodríguez.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1985

ENRIQUE LINDE-CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de mayo de 1985, por la que se da conformidad a lo enajenación mediante subasta pública de dos solares de propiedad del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos solares, de propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), sitos en el paraje de Cerca Grande, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 8 de febrero de 1985 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n<sup>o</sup> 16 de 19 de enero de 1985) y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en Cerca Grande, cuyos linderos son: Norte, con finca rústica de D. Juan Pizorro, Sur, con Travesía perpendicular a calle Séneca, Este, con terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villaharta y Oeste, con parte posterior de las cosas n<sup>os</sup>. 11, 12, 13 y 14 de la calle Séneca. Tiene una extensión superficial de 236 m<sup>2</sup>., valorado en 320.000. ptas. a la alza.

Solar sito en Cerca Grande, cuyos linderos son: Norte, con Travesía calle Séneca, Sur, con terreno propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villaharta, Este, con calle paralela a calle Séneca, Oeste, con parte posterior de las cosas 1, 2, 3, 4 y 5 de la calle Séneca. Tiene una extensión superficial de 277 m<sup>2</sup>., valorado en 480.000 ptas. a la alza.

2°. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: 086-062).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de lo mismo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad de Torredonjimeno, conforme a las previsiones del PLANER.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea de Circunvalación de Torredonjimeno, con sustitución del apoyo de entranque existente por otro de doble circuito.

Final: Nuevo centro de transformación denominado «Norte». Términos municipales afectados: Torredonjimeno.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 0,056.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Conductores: En Al. de 3 x 95 mm<sup>2</sup> para 18/30 KV.

### ESTACION TRANSFORMADORA: Denominada «Norte»

Emplazamiento: Torredonjimeno.  
Características principales:  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 25.000 + - 5%/220-127 Voltios.  
Precedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto, pesetas: 4.005.100.  
Referencia: N° Expt. 086-062.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 28 de mayo de 1985.- El Delegado Provincial Actal., Antonio Molina Rivas.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, por la que se declara computable, dentro del coeficiente de fondos públicos de los Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, la emisión de valores de renta fija efectuada por la empresa que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 214/1984, de 10 de julio, y vistos los expedientes presentados así como los informes de las Consejerías correspondientes en razón a la actividad de las empresas, esta Consejería en virtud de las competencias que tiene asignadas,

HA RESUELTO:

1°. Declarar computable dentro del coeficiente de fondos públicos de los Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía la emisión de valores de renta fija efectuado por la siguiente empresa y por el importe que se indica:

LAND-ROVER SANTANA, S.A. .... 500.000.000. Ptas.

2°. Las condiciones financieras de la emisión prevista serán las siguientes:

Plazo de Amortización: 10 años, con dos de carencia, mediante la reducción por octavos partes del nominal de cada título.

Tipo de Interés: 15'58%.

Vida medio: Seis años y medio.

Comisión: Cuatro puntos.

Sevilla, 29 de mayo de 1985.

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

El Delegado Provincial Accidental de Economía e Industria en Córdoba, hace saber que por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, con fecha 19 de febrero de 1985, ha sido otorgado y titulada la siguiente concesión de explotación minera.

Número: 12.591; nombre: «EL ASENTADERO»; recurso mineral: Caliza; cuadrículas: 8; término municipal: Cabra; provincia: Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 30 de mayo de 1985.- El Delegado Provincial Accidental, Alfonso Rodríguez Boti.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: BT-038-187).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución de baja tensión en sustitución de la primitiva existente en LA GUARDIA, a 380-220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm<sup>2</sup>, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 10.473.690.

Referencia: N° Expt. BT-038-187.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de junio de 1985.— El Delegado Provincial Actal., Antonio Molina Rivas.

**RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de concesión de una subvención a SODEAN para la realización de un curso sobre climatización, calefacción y agua caliente sanitaria.**

Vista: La documentación presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, de concesión de una subvención a SODEAN,

Considerando:

1°. Que el Capítulo VII del Presupuesto de esta Consejería para 1985 se contempla una cuantía destinada a «Estudios e Investigaciones de carácter energético», concepta 13.19.755.

2°. Que en el marco global de ese gasto la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha previsto la posibilidad de desarrollar cursos manográficos para formación del personal de la misma, así como de otros profesionales vinculados con temas de la misma índole.

3°. Que a la vista de esa planificación y por razones del servicio es necesario desarrollar un curso sobre instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria y cuya finalidad es el análisis, consideraciones técnicas, problemática sobre su aplicación y normativa de aplicación por parte del personal técnico afecto a los Servicios Territoriales de Industria y Energía.

4°. Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas en la documentación apartada indica que el Reglamento citado, así como las instrucciones técnicas complementarias (I.T.I.C.) persiguen, en su aplicación, el objetivo esencial de lograr un considerable ahorro de energía en las instalaciones térmicas no industriales, con miras a racionalizar los consumos y sin detrimento del confort de los usuarios.

La complejidad del Reglamento y Normas I.T.I.C., por un lado, la falta de información y difusión, por otro, y la carencia de medios finalmente, han sido hasta hoy las causas de la no puesta en práctica de tal normativa.

Por todo lo cual la primera medida obvia a adoptar es analizar el contenido del Reglamento y a conocer, prioritariamente, a aquellas personas que han de desempeñar el papel fundamental de la Administración.

5°. Que dentro del Programa General de Gobierno se valoraba prioritariamente la creación de puestos de trabajo. En ese sentido no hay que olvidar tampoco que la aplicación de la normativa citada daría lugar, consecuentemente, a la creación de puestos de trabajo, como correspondería a la generación de empresas instaladoras, conservadoras, etc., precisas para aplicación de los normos.

6°. Que la Sociedad para el desarrollo económico de Andalucía «SODEAN», tiene una infraestructura acorde para la gestión del citado curso y que permite que el mismo se pueda desarrollar de acuerdo con los requisitos exigidos por esta Consejería y cuenta con la colaboración de profesionales expertos en la materia.

7°. Que el Presupuesto del curso, de acuerdo con las previsiones presentadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ascendería a la cantidad de 790.000 pesetas.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; Decreto 2784/1964 de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás Disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas;

#### RESUELVO

Conceder una subvención a la Sociedad para el Desarrollo Económico de Andalucía S.O.D.E.A.N., una cuantía de 790.000 pesetas, para desarrollar los fines ya indicados en las consideracio-

nes anteriormente expuestas.

Sevilla, 4 de junio de 1985.— El Consejero de Economía e Industria, P.D. la Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz.

**RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT/678/2.077).**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ardenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyos principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Consolidación de línea aérea y C.T. denominado Viuda de Guerra, en Río Huit el Morche, término municipal de Torrox.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea Torrox-Torre del Mar.

Final: Centra de transformación.

Términos municipales afectados: Torrox.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,650.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio acero, 31,10 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Río Huit.

Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 5.000-20.000 + - 5%/400-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 2.200.000.

Referencia: A.T. 678/2.077.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

**RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas atribuciones en los Delegados Provinciales.**

El artículo 4°. de la Ley del Patrimonio del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril, aplicable a la Comunidad Autónoma en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía, determina que compete a la Consejería de Hacienda la representación de la Junta de Andalucía en materia patrimonial, que se ejercerá extrajudicialmente por medio de la Dirección General de Patrimonio.

Con objeto de facilitar el otorgamiento de las escrituras públicas en que queden reflejados actos de tráfico patrimonial de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo dos del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa la aprobación del excelentísimo señor Consejero de Hacienda, esta Dirección General de Patrimonio ha resuelto: